

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	MATRIMONIO
SOLICITANTES:	YONANTAN ANDRÉS PERLAZA VALENCIA PAULA ANDREA SÁNCHEZ
ASUNTO:	AUTO ADMISORIO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2021-00171-00

Los señores Yonantan Andrés Perlaza Valencia y Paula Andrea Sánchez, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 1.130.665.994 y 1.094.949.284, respectivamente, han elevado petición para que se les una en matrimonio civil.

Analizada la solicitud y los anexos, el despacho conforme a lo estipulado en el numeral 3º del artículo 17 del Código General del Proceso, la admitirá y se harán los demás pronunciamientos de ley.

La audiencia se realizará de forma virtual en aplicación del artículo 7 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Para el buen desarrollo de la diligencia, se utilizará la plataforma lifesize, a la cual se puede acceder a través de un computador con cámara y micrófono, celular o tableta, dando clic únicamente al enlace de la reunión, de la cual se allegará el respectivo link con anterioridad a la fecha y hora programadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** la petición que para matrimonio civil han elevado los señores Yonantan Andrés Perlaza Valencia y Paula Andrea Sánchez.

SEGUNDO: **TENER** como pruebas los documentos anexos a la solicitud.

TERCERO: **ACEPTAR** como testigos a las señoras Susana Cifuentes Galeano identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.096.035.564 y Maira Alejandra González Valencia identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.933.083.

CUARTO: **SEÑALAR** el **MIÉRCOLES QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DOS Y TREINTA (2:30 p.m.)**, para la celebración del matrimonio civil de los señores Paula Andrea Sánchez y Yonantan Andrés Perlaza Valencia. Prevéngase a los solicitantes para que en la fecha presenten sus respectivos documentos de identidad y asistan con los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
2 DE DICIEMBRE DE 2021


HELMAN JOAQUÍN MARTÍNEZ REYES
SECRETARIO

Firmado Por:

Diana Karina Pineda Castro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7558ac186bd3ae4d65bf4cc1dac192f54267f2cba128f8de86c0a89ace5703c**

Documento generado en 01/12/2021 04:23:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>